

## RESOLUCIÓN No. 1007 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ANA RUBIELA HAMON VIASUS, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

### CONSIDERANDO

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6554 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del cargo de carrera denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137546**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



## Continuación de la Resolución No. 1007 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ANA RUBIELA HAMON VIASUS, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado *“Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”*, en cuyo contenido dispuso:

*«Por tanto, el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los “**mismos empleos**” o vacantes en cargos de empleos equivalente»*

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo ofertado en el Proceso de Selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4, bajo **OPEC 137546**, en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No.2773 del 30 de noviembre de 2023, la Secretaria Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba al/la señor/a **ELIZABETH DÍAZ BERNAL** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.015.417.705**, quien ocupó el puesto número nueve (9) en la lista de elegibles en firme, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137546** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4.

Que mediante Resolución No.0358 del 06 de febrero de 2024, se derogó el nombramiento efectuado en período de prueba por Resolución No.2773 del 30 de noviembre de 2023, al/la señor/a **ELIZABETH DÍAZ BERNAL**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 11** por su manifestación de no aceptación del cargo mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2023.

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para el/la elegible **ANA RUBIELA HAMON VIASUS**, quien ocupó la posición diez (10) en el empleo identificado con el Código OPEC 137546, denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de el/la elegible **ELIZABETH DÍAZ BERNAL**.

## Continuación de la Resolución No. 1007 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ANA RUBIELA HAMON VIASUS, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4”*

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS** identificado/a con cédula de ciudadanía número **51.938.649** quien ocupó el puesto número diez (10) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No. 1486 de 2020 - Distrito Capital 4- **OPEC 137546**, tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que de conformidad con certificación de verificación de requisitos mínimos de fecha 05 de enero de 2024, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS** identificado/a con cédula de ciudadanía número **51.938.649**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137546** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4 correspondiente a *“mismos empleos”*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere este artículo se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser

## Continuación de la Resolución No. 1007 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora ANA RUBIELA HAMON VIASUS, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4"*

satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

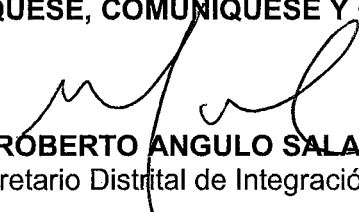
**ARTÍCULO TERCERO.** El/la señor/a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **ANA RUBIELA HAMON VIASUS** al correo electrónico [anahamonps@gmail.com](mailto:anahamonps@gmail.com), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

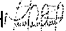
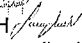





**ARTÍCULO QUINTO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión y funcionamiento de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP 52, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del 2 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH   
Revisó: Laura Villamarin Contreras -Profesional Especializado SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Yordy Jacobo Real Salinas - Contratista DGC   
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa   
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OJ  
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar -Jefe Oficina Jurídica   
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311

